

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N.º. 284
DE 2020 CÁMARA – N.º. 333 DE 2020 SENADO.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS
GENERAL LA ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN
COLOMBIANA CONTRA LA COVID-19
Y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.**

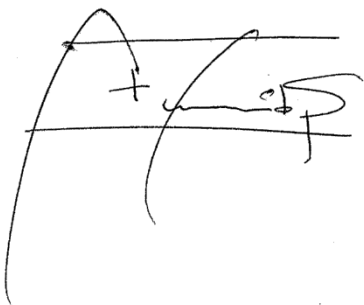
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Elimínese el Artículo 3:

JUSTIFICACIÓN: Las modificaciones al Estatuto Tributario (ET) contempladas en el artículo 3 del presente Proyecto de Ley en realidad se prestan para satisfacer intereses particulares y no el bien común, que es el propósito del Estado y para el cuál debe legislar el Congreso de la República. Los criterios y evaluaciones técnicas con base en las cuales el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social definieron que el descuento tributario sería del 50% no han sido socializadas. Además, este descuento es el doble del beneficio que existe ya para otro tipo de donaciones y amplía el límite de beneficios aplicables al impuesto sobre la renta, en un panorama nada alentador para el recaudo tributario.

Más preocupante aún, es que quienes hagan las donaciones y hagan uso de los descuentos en el impuesto sobre la renta, tendrían potestad para asignación de recursos del gasto público para el programa de inmunización, función que es exclusiva del Estado.

Presentada por,



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República